

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 937474

a, miércoles, 09 de agosto de 2017

Resolución de Liquidación Oficial No937474 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de la el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la cho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PARADA RUIZ RAMON-ENRIQUE, propietario (s) tro catastral No 010503490166801 ubicado en ZONA DE CAFETERIA LETRA O-2 CENABA del Municipio de le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Siete millones ciento ocho mil 8,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los el Acuerdo 040 de 2010.

eraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el uerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del ), se obtenga su pago.

Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción ultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo ulos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PARADA RUIZ RAMON-ENRIQUE, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010503490166801 por la suma de: Siete millones ciento ocho mil cien PESOS (\$7,108,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PARADA RUIZ RAMON-ENRIQUE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PARADA RUIZ RAMON-ENRIQUE, Propietario(s) del predio No. 010503490166801 ubicado en ZONA DE CAFETERIA LETRA O-2 CENABA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**

*Ejey A GT*  
Firma Funcionario de Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

*Maria Konder*  
C.C. 60.450.55

**13 OCT, 2020**

Motivos de Devolución:  1  2 Desconocido  1  2 No existe Número  1  2 No Reclamado

1  2 Rehugado  1  2 No Contactado

1  2 Cerrado  1  2 Apartado Clausurado

1  2 Dirección Errada  1  2 Fallecido

1  2 No Reside  1  2 Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO R D